INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-033 -2026

1.- Objeto. "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA UNIDADES DE POLICÍA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA IPIALES DENTRO DEL MARCO DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE IPIALES."

2.- Descripción del objeto y especificaciones técnicas.

Las especificaciones de cada ítem son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Desayuno completo**: (huevos pericos, revueltos, rancheros, cacerola o huevos con jamón; papas fritas, maduro frito, Porción de arroz, café en leche o negro, chocolate, Pan con porción de queso, jugo de fruta, porción de fruta. Empacado debidamente en desechables y ubicados en el puesto acordado (en cualquier zona urbana o rural del municipio de Ipiales y municipio aledaños)
2	**Almuerzo completo** (sopa del día, sancocho, mondongo, ajiaco, cuchuco con espinazo, sopa de patacón, bandeja acompañada de proteína de 200 gramos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, camarones, arroz chino, arroz mixto, bandeja paisa, presentación de la proteína: chuleta, plancha, vapor, horno, etc; jugo de frutas, porción de arroz, porción de papa, plátano o yuca; acompañante o principio, frijoles, lentejas, garbanzo, pasta, etc., ensalada de legumbres o verduras). Empacado debidamente en desechables y ubicados en el sitio acordado (en cualquier zona urbana o rural del municipio)
3	**Cena completa:** servicio de cena o merienda Bandeja completa, proteína de 200 gramos pollo frito, broaster, asado, cerdo a la plancha o res, costillas BBQ, lasaña, frito pastuso, acompañantes, porción de arroz, papa, plátano o yuca, ensalada fresca de legumbres o verdura, jugo de fruta o bebida caliente. Empacado debidamente en desechables y ubicados en el sitio acordado (en cualquier zona urbana o rural del municipio)
Notas: **1.** Los alimentos serán entregados a la hora indicada por el supervisor y en sus respectivos empaques desechables diferentes al icopor es decir biodegradables, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad y acciones para garantizar la seguridad de los indiciados y autoridades correspondientes, empacado debidamente cumpliendo las normas de manipulación de alimentos y ubicados en el puesto acordado. (en cualquier zona del área urbana o rural del municipio de Ipiales y municipios aledaños). **2.** La preparación de los alimentos debe hacerse en equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente. Situación que se verificará por la supervisión contractual.	

Nota: Las demás especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en los estudios previos, documento integrante de la presente invitación pública.

3.- Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
90101800	F Servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	10 Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	18 Servicios de comida para llevar y a domicilio.
50191500	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	15 Sopas y estofados
50192700	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	27 Platos combinados empaquetados

4.- Valor y forma de pago. El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($78.790.725)**, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

La determinación del presupuesto se realizó por parte de la secretaria de Gobierno del Municipio de Ipiales.

Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El municipio pagará al contratista el precio unitario ofertado por cada ración efectivamente solicitada, entregada y recibida a satisfacción por el funcionario encargado de la Policía Nacional, hasta agotar el valor máximo del contrato o finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El pago se tramitará previa presentación de:

1. La factura electrónica de venta o el documento equivalente, según corresponda.
2. El informe de ejecución del período respectivo.
3. La relación de las raciones entregadas, indicando fecha, hora, lugar, tipo de ración y cantidad.
4. Los soportes de recibo o certificación de entrega.
5. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
6. La acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
7. Los demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda y por el Manual de Contratación del municipio.

El municipio pagará únicamente las unidades efectivamente consumidas y recibidas a satisfacción. En ningún caso el valor acumulado de los pagos podrá superar el presupuesto oficial o valor máximo del contrato.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución del contrato, incluidos administración, transporte, empaques, personal, prestaciones sociales, seguridad social, tributos, variaciones ordinarias de costos y demás gastos a cargo del contratista.

5.- Disponibilidad presupuestal.

C.D.P	FECHA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026.IAC.01.001418	JUL.30.2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$83.000.000
TOTAL				**$83.000.000**
OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 83.000.000,). MDA/CTE.				

Del rubro contenido en el CDP No. **2026.IAC.01.001418** por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS** se ejecutarán **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($78.790.725)**.

6.- Plazo. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero**.

El plazo podrá ser prorrogado o modificado por escrito, antes de su vencimiento, previa justificación del supervisor, disponibilidad presupuestal cuando corresponda y autorización del funcionario competente

7.- Cronograma. Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

8.- Requisitos mínimos habilitantes

Documentos a anexar:

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS GENERALES			
1.	Carta de presentación de la oferta, conforme al formato establecido por la entidad. (ver anexo).	**1.**	Carta de presentación de la oferta, conforme al formato establecido por la entidad (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural, cuando aplique.	**2.**	Documento de conformación del oferente plural, cuando aplique.
3.	Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando el proponente tenga la calidad de comerciante o esté legalmente obligado a estar inscrito, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para el año correspondiente.	**3.**	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para el año correspondiente. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender actividades compatibles con el objeto contractual. En el certificado deberá constar la calidad de representante legal de

			quien suscribe la oferta y sus facultades para presentar la propuesta y obligar a la sociedad. Si el representante legal tiene limitaciones, deberá aportar la autorización correspondiente. Cuando se trate de un oferente plural, cada integrante deberá acreditar individualmente su existencia, representación legal, capacidad jurídica y demás condiciones que le sean aplicables.
4.	Copia del documento de identidad.	**4.**	Copia del documento de identidad del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	**5.**	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
6.	Documento o certificación que acredite la afiliación y, cuando corresponda, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. La persona natural que sea pensionada deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.	**6.**	Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con él, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento cuando no exista dicha obligación, en la que conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar. La certificación deberá indicar, cuando corresponda, si la persona jurídica se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales en los términos legales aplicables. .
7.	Documento que acredite la situación militar definida, únicamente cuando legalmente sea exigible.	**7.**	Documento que acredite la situación militar del representante legal, únicamente cuando legalmente sea exigible.
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, o la constancia de consulta correspondiente, según aplique.	**8.**	Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales del representante legal y de la persona jurídica, o la constancia de consulta correspondiente, no superior a 30 días.
9.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC.	**9.**	Certificado del RNMC del representante legal, no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM, cuando legalmente sea exigible.	10	Certificado REDAM del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11	Compromiso anticorrupción.	11	Compromiso anticorrupción.
12	Paz y salvo municipal.	12	Paz y salvo municipal
13	Los demás documentos específicamente exigidos en la invitación pública	13	Los demás documentos específicamente exigidos en la invitación pública.
CONDICIONES TÉCNICAS			
14	**Establecimiento de Comercio:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio o establecimiento gastronómico abierto al público, o con una unidad de producción habilitada para la preparación de alimentos, desde la cual pueda ejecutar el objeto contractual.	14	**Establecimiento de Comercio:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio o establecimiento gastronómico abierto al público, o con una unidad de producción habilitada para la preparación de alimentos, desde la cual pueda ejecutar el objeto contractual.

	El establecimiento deberá estar ubicado en el municipio de Ipiales. Excepcionalmente, podrá estar ubicado en un municipio aledaño cuando el proponente demuestre que cuenta con la capacidad logística necesaria para atender oportunamente las solicitudes y entregas requeridas por la entidad. El establecimiento deberá desarrollar actividades económicas compatibles con la preparación, expendio o suministro de alimentos, entre ellas las clasificadas bajo los códigos CIIU I5611 y/o I5619 y/o I5621, o aquellas actividades equivalentes que resulten compatibles con el objeto contractual. La exigencia de ubicación y capacidad de respuesta deberá estar sustentada en los estudios previos, particularmente en la necesidad de atender pedidos variables, entregas urgentes y alimentos destinados al consumo inmediato. Los requisitos habilitantes deben responder al análisis del sector y ser proporcionales al objeto contractual.		El establecimiento deberá estar ubicado en el municipio de Ipiales. Excepcionalmente, podrá estar ubicado en un municipio aledaño cuando el proponente demuestre que cuenta con la capacidad logística necesaria para atender oportunamente las solicitudes y entregas requeridas por la entidad. El establecimiento deberá desarrollar actividades económicas compatibles con la preparación, expendio o suministro de alimentos, entre ellas las clasificadas bajo los códigos CIIU I5611 y/o I5619 y/o I5621, o aquellas actividades equivalentes que resulten compatibles con el objeto contractual. La exigencia de ubicación y capacidad de respuesta deberá estar sustentada en los estudios previos, particularmente en la necesidad de atender pedidos variables, entregas urgentes y alimentos destinados al consumo inmediato. Los requisitos habilitantes deben responder al análisis del sector y ser proporcionales al objeto contractual.
15.	**Concepto o acta de Inspección Sanitaria de establecimiento de Comercio:** El proponente deberá aportar el concepto o acta de inspección sanitaria expedido por la autoridad sanitaria competente respecto del establecimiento donde se preparen, almacenen o expendan los alimentos, con resultado favorable o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables. Los restaurantes y establecimientos gastronómicos deben garantizar la conservación, preparación y expendio de los alimentos en condiciones que no pongan en riesgo la salud pública.	15	**Concepto o acta de Inspección Sanitaria de establecimiento de Comercio:** El proponente deberá aportar el concepto o acta de inspección sanitaria expedido por la autoridad sanitaria competente respecto del establecimiento donde se preparen, almacenen o expendan los alimentos, con resultado favorable o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables. Los restaurantes y establecimientos gastronómicos deben garantizar la conservación, preparación y expendio de los alimentos en condiciones que no pongan en riesgo la salud pública.
16	**Vehículo para el transporte de alimentos**: El proponente deberá acreditar que cuenta, o que dispondrá desde el inicio de la ejecución contractual, de uno o varios vehículos suficientes para transportar y entregar los alimentos en condiciones sanitarias adecuadas. Cuando el vehículo sea propio, deberá aportar: 1. Copia del concepto o acta de inspección sanitaria del vehículo, cuando haya sido expedido por la autoridad competente. 2. Copia de la revisión técnico-	16	**Vehículo para el transporte de alimentos**: El proponente deberá acreditar que cuenta, o que dispondrá desde el inicio de la ejecución contractual, de uno o varios vehículos suficientes para transportar y entregar los alimentos en condiciones sanitarias adecuadas. Cuando el vehículo sea propio, deberá aportar: 1. Copia del concepto o acta de inspección sanitaria del vehículo, cuando haya sido expedido por la autoridad competente. 2. Copia de la revisión técnico-

	mecánica, cuando sea aplicable. 3. Copia del SOAT vigente. 4. Copia de la licencia de tránsito. 5. Documento que permita verificar la titularidad o disponibilidad del vehículo. Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, este deberá aportar con la oferta una carta de compromiso suscrita por el propietario o tenedor legítimo, en la que se identifique el proponente, el vehículo y el compromiso de ponerlo a disposición para la ejecución del contrato. Antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá aportar el contrato de arrendamiento, vinculación o disponibilidad del vehículo por el término necesario para ejecutar el contrato. Los vehículos y recipientes utilizados para el transporte deberán permitir una adecuada limpieza y desinfección. Los alimentos deberán transportarse protegidos contra la contaminación, sin colocarlos directamente sobre el piso y manteniendo, cuando corresponda, las condiciones de refrigeración o conservación requeridas. Cuando se transporten alimentos que requieran refrigeración o congelación, el vehículo deberá contar con los equipos necesarios para mantener la cadena de frío y con mecanismos de control o registro de temperatura.		mecánica, cuando sea aplicable. 3. Copia del SOAT vigente. 4. Copia de la licencia de tránsito. 5. Documento que permita verificar la titularidad o disponibilidad del vehículo. Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, este deberá aportar con la oferta una carta de compromiso suscrita por el propietario o tenedor legítimo, en la que se identifique el proponente, el vehículo y el compromiso de ponerlo a disposición para la ejecución del contrato. Antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá aportar el contrato de arrendamiento, vinculación o disponibilidad del vehículo por el término necesario para ejecutar el contrato. Los vehículos y recipientes utilizados para el transporte deberán permitir una adecuada limpieza y desinfección. Los alimentos deberán transportarse protegidos contra la contaminación, sin colocarlos directamente sobre el piso y manteniendo, cuando corresponda, las condiciones de refrigeración o conservación requeridas. Cuando se transporten alimentos que requieran refrigeración o congelación, el vehículo deberá contar con los equipos necesarios para mantener la cadena de frío y con mecanismos de control o registro de temperatura.
17	**Plan de Saneamiento actualizado**: El proponente deberá contar con un plan de saneamiento actualizado, aplicable al establecimiento donde se preparen, almacenen o expendan los alimentos. El plan deberá contener, como mínimo, objetivos, procedimientos, frecuencias, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: 1. Programa de limpieza y desinfección. 2. Programa de manejo de residuos sólidos. 3. Programa de control de plagas. 4. Programa de abastecimiento y control de agua potable. El plan deberá estar disponible para verificación de la entidad y del supervisor durante la ejecución contractual. Las condiciones sanitarias de los establecimientos de preparación, almacenamiento y expendio de alimentos deben comprender, entre otros aspectos,	17	**Plan de Saneamiento actualizado**: El proponente deberá contar con un plan de saneamiento actualizado, aplicable al establecimiento donde se preparen, almacenen o expendan los alimentos. El plan deberá contener, como mínimo, objetivos, procedimientos, frecuencias, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: 5. Programa de limpieza y desinfección. 6. Programa de manejo de residuos sólidos. 7. Programa de control de plagas. 8. Programa de abastecimiento y control de agua potable. El plan deberá estar disponible para verificación de la entidad y del supervisor durante la ejecución contractual. Las condiciones sanitarias de los establecimientos de preparación, almacenamiento y expendio de alimentos deben comprender, entre otros aspectos,

	el abastecimiento de agua potable, la disposición de residuos, el control de plagas y la prevención de la contaminación cruzada.		abastecimiento de agua potable, la disposición de residuos, el control de plagas y la prevención de la contaminación cruzada.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, y el marco del objeto social del proponente persona jurídica debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato. Igualmente, el proponente debe contar con inscripción en el Registro Mercantil y en el Certificado de matrícula mercantil de persona natural o el Certificado de existencia y representación legal debe constar la actividad CIIU I5619 y/o I5611 y/o I5621, lo que le garantiza a la Entidad una posición del proponente en el mercado que le permita cumplir sin dificultades las obligaciones del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto incluya actividades relacionadas con la preparación, suministro, transporte, entrega o prestación de servicios de alimentación.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia deberá guardar relación con el alcance, valor, riesgos y complejidad del contrato. No podrá exigirse experiencia exclusivamente adquirida con entidades públicas, pues también deberá aceptarse la experiencia obtenida con particulares.

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal de la entidad o empresa contratante, o por quien tenga competencia para ello.
- Copia del contrato acompañada del acta de terminación, recibo a satisfacción, liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución y cumplimiento.
- Otros documentos idóneos que acrediten de manera clara la ejecución, el objeto, el valor y la terminación del contrato.

No será necesario aportar simultáneamente el contrato, el acta final, el acta de liquidación y una certificación, siempre que el documento presentado contenga la información suficiente para verificar la experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

1. Nombre del contratante y del contratista.
2. Número del contrato, cuando aplique.
3. Objeto contractual.
4. Actividades ejecutadas relacionadas con el presente proceso.
5. Fecha de inicio y terminación.
6. Valor contratado.
7. Constancia de ejecución y cumplimiento.

La experiencia exigida corresponde al proponente. Por tanto, no se requerirá carta de disponibilidad ni documentación del personal propuesto, salvo que los estudios previos justifiquen expresamente la necesidad de acreditar un equipo de trabajo determinado.

En el caso de oferentes plurales, la experiencia se acreditará conforme a la participación y a las reglas previstas en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas: Las condiciones técnicas se acreditarán mediante los documentos relacionados con:

- El establecimiento desde el cual se prepararán o suministrarán los alimentos.
- El concepto o acta sanitaria correspondiente.
- La disponibilidad del vehículo o vehículos necesarios.
- Los documentos sanitarios y de tránsito aplicables.
- El plan de saneamiento.

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No se exigirán indicadores financieros ni de capacidad organizacional cuando el análisis de riesgos, el valor, la forma de pago y las condiciones de ejecución del contrato demuestren que no resultan necesarios para verificar la idoneidad del proponente.

Esta decisión deberá quedar justificada en los estudios previos, teniendo en cuenta el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector y las condiciones de los posibles oferentes.

9. Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

La garantía podrá otorgarse mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con las modalidades autorizadas por la normativa vigente:

a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, incluido el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar a ello. La suma asegurada será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor máximo del contrato.

La vigencia de este amparo será igual al término de ejecución del contrato y, como mínimo, deberá extenderse hasta la liquidación del contrato. Si el término de liquidación excede el período inicialmente previsto en la garantía, el contratista deberá ampliar su vigencia.

b) **Calidad de servicio:** El contratista deberá constituir un amparo de calidad de los bienes entregados, correspondiente a las raciones alimentarias objeto del contrato, por una suma asegurada equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor máximo del contrato.

La vigencia de este amparo será durante el término de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la fecha de la última entrega recibida a satisfacción por la entidad.
Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la entrega de alimentos que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, incluyendo, entre otros aspectos, deficiencias en el gramaje, presentación, frescura, temperatura, condiciones de empaque, calidad e inocuidad, cuando tales situaciones sean imputables al contratista.

La presente garantía no sustituye la responsabilidad que pueda derivarse de la deficiente prestación del servicio de preparación, transporte o entrega, ni la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, cuando esta resulte aplicable.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por un término de duración igual al del contrato y tres (3) años más, se exige este amparo.

La vigencia deberá ser igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto para este amparo en el Decreto 1082 de 2015.

d) Responsabilidad civil extracontractual

Por tratarse de alimentos destinados al consumo humano y de entregas que pueden realizarse en diferentes lugares, la entidad exige de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas, se exige ésta póliza.

La suma asegurada se determina de acuerdo con los rangos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para un proceso de mínima cuantía inferior a 1.500 SMMLV, fijándose en el mínimo legal de **200 SMMLV**, equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000 COP)** para la vigencia de **2026**. Su vigencia se requerirá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo comprende, entre otros riesgos:

- Intoxicación o afectación a la salud atribuible a los alimentos suministrados.
- Lesiones ocasionadas durante la preparación, transporte o entrega.
- Daños causados por el personal, vehículos, equipos o elementos utilizados para la ejecución.
- Daños ocasionados a terceros durante las actividades de distribución.

La suma asegurada deberá determinarse de acuerdo con los rangos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y con el análisis de riesgos del proceso.

Hacen parte del contrato de seguro, del patrimonio autónomo o de la garantía bancaria los documentos, anexos y soportes correspondientes. El contratista deberá aportar dichos documentos para revisión y aprobación de la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o dentro del término establecido en la invitación pública.

Las garantías deberán ser aprobadas por la entidad antes del inicio de la ejecución contractual.
Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor asegurado o la vigencia de la garantía, según corresponda. Igualmente, deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de una reclamación efectuada por la entidad.

Respecto del oferente plural, conformado por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando expresamente sus porcentajes de participación cuando ello resulte aplicable.

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.
3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará

por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.
6. De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. El municipio de Ipiales declarará **desierto** el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.
9. El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el

compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

12. El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” numeral 6,

establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II - al pliego del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Para proponentes obligados a incluir en su oferta el impuesto de valor agregado IVA, la oferta será evaluada, antes de la afectación de este impuesto, en cumplimiento del principio de selección objetiva, establecido en la ley 80 de 1992, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
4. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
5. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
6. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, 08 de septiembre de 2026.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Reviso y aprobó: David Tarcisio Villamil Rosas- Director DAC
Proyectó: *Ana Gabriela Burbano Sarauz P.E – DAC.*

A. Carta de presentación de la oferta.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC-033-2026.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC-033-2026**, cuyo objeto es:**"SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA UNIDADES DE POLICÍA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA IPIALES DENTRO DEL MARCO DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE IPIALES "., ** conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___
2. ----

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

B. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-033-2026.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

C. Formato de propuesta económica.

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IPIALES

Ref.- Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-033-2026.**

Objeto: "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA UNIDADES DE POLICÍA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA IPIALES DENTRO DEL MARCO DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE IPIALES."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IPOCONSUMO	TOTAL UNITARIO
1	**Desayuno completo**: (huevos pericos, revueltos, rancheros, cacerola o huevos con jamón; papas fritas, maduro frito, Porción de arroz, café en leche o negro, chocolate, Pan con porción de queso, jugo de fruta, porción de fruta. Empacado debidamente en desechables y ubicados en el puesto acordado (en cualquier zona urbana o rural del municipio de Ipiales y municipio aledaños)	UN			
2	**Almuerzo completo** (sopa del día, sancocho, mondongo, ajiaco, cuchuco con espinazo, sopa de patacón, bandeja acompañada de proteína de 200 gramos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, camarones, arroz chino, arroz mixto, bandeja paisa, presentación de la proteína: chuleta, plancha, vapor, horno, etc; jugo de frutas, porción de arroz, porción de papa, plátano o yuca; acompañante o principio, frijoles, lentejas, garbanzo, pasta, etc., ensalada de legumbres o verduras). Empacado debidamente en desechables y ubicados en el sitio acordado (en cualquier zona urbana o rural del municipio)	UN			
3	**Cena completa:** servicio de cena o merienda Bandeja completa, proteína de 200 gramos pollo frito, broaster, asado, cerdo a la plancha o res, costillas BBQ, lasaña, frito pastuso, acompañantes, porción de arroz, papa, plátano o yuca, ensalada fresca de legumbres o verdura, jugo de fruta o bebida caliente. Empacado debidamente en desechables y ubicados en el sitio acordado (en cualquier zona urbana o rural del municipio)	UN			
VALOR TOTAL SERVICIO		**$**			

Valor total ofertado en letra_____

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).

Nota. (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica).

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección / Correo electrónico:
Teléfono / Celular